



Comité de Transparencia

CT-054-2022

Ciudad de México, a 29 de junio de 2022

Visto: Para resolver el expediente **CT-054-2022**, respecto de la solicitud de prórroga que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000175**, presenta la Subdirección de Administración.

ANTECEDENTES

I. Con fecha trece de junio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000175**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información"

1. Solicito evidencia de los acuerdos que la Subdirectora de Administración Claudia Paz González tiene con sus gerentes para instruirlos a que realicen actividades propias de las gerencias a su cargo. 2. Solicito copia de todos los correos electrónicos entre la Subdirectora de Administración Claudia Paz González y sus gerentes: Lic. José Jesus Bravo, Lic. Rosaura Yáñez López, Lic. Rocío Molina Benitez. 3. Solicito copia de todos los oficios que la Subdirectora de Administración Claudia Paz González ha enviado a sus gerentes de licitaciones de recursos materiales y de recursos humanos desde su ingreso a la fecha del día de hoy. 4. También requiero copia de el programa de trabajo de la Subdirección de Administración con actividades detalladas y su cumplimiento al día de hoy. 5. Necesito saber con qué frecuencia la Subdirectora de Administración Claudia Paz González tiene acuerdos con sus gerentes y copia de las minutas de estas reuniones."
[Sic]

II. El trece de junio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Con fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Subdirección de Administración, por medio de oficio número D1.-377/2022, a través del cual solicitó se someta a consideración del Comité de Transparencia del



Organismo, conceder una prórroga para atender la solicitud, ya que la información requerida es muy amplia y se está realizando la búsqueda de los documentos y el volumen es muy grande, esto aunado a la carga de trabajo actual, hace necesario contar con mayor tiempo para recabar el total de la información.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-054-2022**, respecto a la ampliación de plazo para responder la solicitud **330002121000175** por parte de la Subdirección de Administración, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, a través de la Subdirección de Administración, solicitó mediante de oficio dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia, que el Comité de Transparencia le otorgue a dicha Unidad Administrativa una prórroga, ya que esta solicitud es muy amplia y se está realizando la búsqueda de los documentos y el volumen es muy grande, por lo que, aunado a la carga de trabajo actual, hace necesario contar con mayor tiempo para recabar la totalidad de la documentación requerida por el solicitante del folio **330002121000175**.

2. Que el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala textualmente lo siguiente:

"Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

3. Que, de igual manera, el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reitera lo referido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a la ampliación de plazo para dar respuesta al solicitante.

4. Que el artículo 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración



de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.”

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA** la ampliación del plazo para dar respuesta al folio **330002122000175**, solicitada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, a través de la Subdirección de Administración, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina Presidente del Comité de Transparencia, Titular de la Unidad de Transparencia y Coordinador de la Unidad de Planeación y Comunicación Corporativa, el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Mario César Espejel Trujillo, encargado de la Jefatura de Almacén y activo Fijo en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Presidente del Comité de Transparencia,
Titular de la Unidad de Transparencia y
Coordinador de la Unidad de Planeación y
Comunicación Corporativa

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular
del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Ing. Mario César Espejel Trujillo
Encargado de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en
suplencia de la Coordinadora de Archivos